



ENEE

Departamento de Servicios Generales

MEMORANDO DSG-203-III-2023



PARA: Abog. Isis Perdomo
Jefe Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

DE: Departamento de Servicios Generales

ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 09 de marzo de 2023

En respuesta al **Memorandum UTLCC-159-III-2023** de fecha 07 de marzo de 2023 relacionado al Fondo Liquidable administrado por la Suscrita, le informo que es manejado con la finalidad de resolver las compras que sean de carácter **URGENTE** que se presentan en esta Institución, como ser:

1. Compra de repuestos y reparación de los vehículos de la ENEE.
2. Gastos de emergencias que se presentan en Gerencia General y en la Gerencia Administrativa.

Es de hacer mención que cada una de las compras realizadas son documentadas de la siguiente forma:

1. Factura Original con número CAI.
2. Cotizaciones (3)
3. Validación de Factura SAR
4. Dictamen Mecánico cuando es compra o servicios de reparación de vehículo.

Es de hacer notar que el lineamiento de cómo administrar el mismo lo emitió la Gerencia Administrativa Financiera según **Memorando GFC-1306-XII-2022** de fecha 14 de diciembre de 2022, y la asignación del Fondo Especial según **Memorando 1574-XII-2022** de fecha 13 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia General, ENEE.

Atentamente,



Abog. Orestila Margot Muñoz
Jefe Departamento de Servicios Generales

cc: Archivo

OM/EL



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 5to. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDO

GFC-1306-XII-2022

PARA: Abg. Orestila Margoth Muñoz Reyes
Jefe Departamento Servicios Generales

DE: Licda. Ana Lourdes Aguilar V.
Gerente Administrativo Financiero

ASUNTO: Lo descrito

FECHA: 14 de diciembre de 2022



Como es de su conocimiento se le hará transferencia del monto de L.300,000.00 en concepto de la asignación Fondo Especial Liquidable aprobado y autorizado mediante Memorando GGENEE-1574-XII-2022 del 13/12/2022; así mismo se informa que esta Gerencia tiene la función de supervisar y evaluar el mismo; de conformidad a lo establecido en el reglamento de Fondos Reintegrables vigente, en virtud de lo indicado anteriormente, se le solicita:

1. Hacer uso óptimo de los fondos y utilizarlo estrictamente para cubrir los gastos aprobados en su asignación y de conformidad al artículo 6 y 7 del Reglamento y a la disponibilidad Presupuestaria de su área.
2. Presentar un informe mensual de los gastos y el movimiento de la cuenta (25 de cada mes) de conformidad al artículo 14 del Reglamento y un informe ejecutivo para la liquidación total del fondo.
3. Todo gasto debe tener facturas originales con su validación y adjuntar a estas la documentación soporte (cotizaciones, orden de taller, requisición, aviso y costo de mercadería recibida) de conformidad al gasto realizado, para su liquidación de conformidad al artículo 25 del reglamento y al Artículo 72 de las disposiciones generales del presupuesto para el año 2022 y su reforma en el Decreto 30-2022.
4. Se adjuntan cuadro con los objetos del gasto que fueron cargados en el SIAFI, para que se liquiden de acuerdo al presupuesto asignado.

De acuerdo a las instrucciones recibidas, el incumplimiento a estas normas de ejecución, supervisión y revisión se les dará por escrito una advertencia y la incidencia en no acatar estas reglas se le cancelara el Fondo de acuerdo a lo establecido en los artículos del 17 al 20, 30 Y 31 del Reglamento de Fondos.

Se adjunta copia de la documentación de la asignación.

Atentamente,

- ☐ Gerencia General
- ☐ Gerencia Administrativo del Recurso Corporativo
- ☐ Archivo
- AA/LG





ENEE

Gerencia General

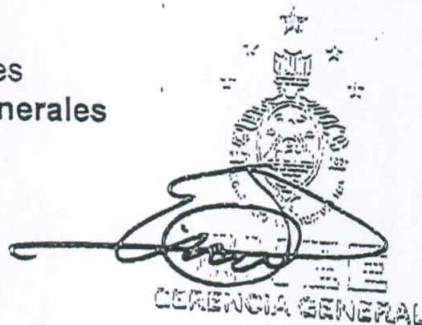
MEMORANDO GG-1574-XII-2022

PARA: Abg. Orestila Margoth Muñoz Reyes
Jefe Departamento Servicios Generales

DE: Ing. Erick Tejada
Gerente General ENEE (AI)

ASUNTO: Asignación de Fondo Especial

FECHA: 13 de diciembre de 2022



Por medio de la presente, la Gerencia General de la ENEE le autorizó la asignación del Fondo Especial Liquidable por la cantidad de **(TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) L.300,000.00**; el cual debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Fondos y tendrá las siguientes características:

1. El informe de gastos será aprobado por el Gerente Administrativo del Recurso Corporativo.
2. La utilización del Fondo será exclusivamente para las actividades de trabajo para atender emergentes en las diferentes Dependencias de la Gerencia Administrativa del recurso Corporativo; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Fondos en sus artículos 6 y 7, y lo descrito en el Oficio GARC-903-XI-2022.
3. Las Compras hasta L.249,999.99 se harán con una (3); de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 de las disposiciones generales del presupuesto para el año 2022 y su reforma en el Decreto 30-2022.
4. Todas las compras deben ser cotizadas y documentadas de conformidad a Leyes que nos rigen; especialmente deben apegarse a lo establecido en el Reglamento de Fondos; presentar el informe mensual a la unidad de Transparencia.
5. Los informes de Liquidación serán revisados por el Departamento de Análisis y Programación Financiera.

Con el fin de dar un uso óptimo y transparente este Fondo Liquidable será administrado y revisado de conformidad a lo establecido en el reglamento vigente, dando cumplimiento a las recomendaciones establecidas por los Entes Contralores y la Secretaría de Finanzas.

Atentamente.

CC. Archivo



Empresa Nacional de Energía Eléctrica,
Cuerpo Bajo C, 7mo nivel
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA